

Lamas, Félix Adolfo, *El hombre y su conducta*, Buenos Aires, Instituto de Estudios Filosóficos “Santo Tomás de Aquino”, 2013, 280 páginas*

Félix Adolfo Lamas, autor de esta obra, es actualmente profesor titular de *Filosofía del Derecho*, *Introducción al Derecho* y *Formación del Pensamiento Jurídico-político* en la carrera de Abogacía, del *Seminario de Filosofía del Derecho* en el Doctorado en Ciencias Jurídicas, de *Filosofía del Estado* y *Filosofía Jurídico-penal* en las carreras de especialización de Derecho Constitucional y Derecho Penal, respectivamente, todas ellas de la Pontificia Universidad Católica Argentina. Se encuentra a cargo de la Secretaría de Investigación de la Universidad Católica de La Plata y ha fundado el Instituto de Estudios Filosóficos “Santo Tomás de Aquino” (www.viadialectica.com) cuya dirección ejerce, además de ser profesor invitado de la Universidad de Padua (Italia). Autor de numerosos libros, artículos, notas y reseñas bibliográficas, director y coautor de varias obras colectivas y también director de las revistas *Moenia*, *Circa Humana Philosophia* y *Revista Internacional de Filosofía Práctica*.

El libro se trata —como manifiesta el autor en sus “Palabras previas”— de la publicación de los resultados de una investigación de muchos años sobre Antropología o Psicología, ciencia subalternante de la Ética, la Política y el Derecho, en la línea de Aristóteles y la tradición aristotélica¹, y de allí su título.

Comienza con un prólogo de Mauro Ronco, catedrático de Derecho penal de la Universidad de Padua, quien reconoce los méritos del autor y la importancia de la obra en cuestión, en particular para la teoría de la imputación, central en materia penal, y sobre la cual el jurista italiano viene trabajando en el mismo sendero de la tradición aristotélica clásica en la que se ubica la labor de Lamas.

Sigue con una *Introducción general* que sitúa al lector y justifica el tema y la investigación misma, adelantando de qué trata la obra que, respetando la formalidad antropológica, sentará las bases para el estudio de la Ética. Explica el autor:

“Saber qué es el hombre supone saber cómo actúa; y, a su vez, la comprensión de la conducta humana requiere, en último análisis, la comprensión de la esencia o naturaleza personal del sujeto que opera y de su *entelequia*, que no es otra cosa que la esencia o forma sustancial plenamente actualizada por sus accidentes” (pág. 22).

En el primer capítulo (*La experiencia humana*) el catedrático de la UCA retoma en apretada síntesis el tema de la experiencia, una de sus principales preocupaciones teóricas. Allí, el autor comienza definiendo a la experiencia como “el conocimiento directo e inmediato que el hombre tiene de la realidad en tanto ésta se le aparece o hace presente como fenómeno concreto” (pág. 27) para seguidamente, desarrollar y explicar dicha definición. Después, Lamas trata la relación entre la experiencia y los fenómenos humanos, las propiedades de la experiencia y una serie de problemas que surgen en la historia en torno al hombre (el misterio como límite y horizonte del conocimiento, el hombre y el cosmos, la individualidad humana, la relación entre lo orgánico y lo espiritual, el mal moral, la conciencia y el mundo, la muerte, la libertad y el destino y el origen del hombre).

En el Capítulo II (*Las ciencias acerca del hombre*) el autor vuelve, en su primera parte, sobre temas ya tratados en *La experiencia jurídica* (Libro I), como el concepto de saber y su distinción con el

* Publicada originalmente en *El Derecho. Serie Especial Filosofía del Derecho*, N° 30, Buenos Aires, 28/12/2015, pp. 20-21.

¹ Sobre el tema de la subalternación de las ciencias prácticas a la Antropología, pueden consultarse, entre otros, Meinvielle, Julio, “La subalternación de la Ética a la Psicología” (*Sapientia*, Año 1 N° 2, Buenos Aires, 1946, págs. 124-135) y Sampay, Arturo Enrique, *Introducción a la Teoría del Estado*, Buenos Aires, Docencia, 2011, Libro II, págs. 452-456. Cabe destacar que el Estagirita comenzó su *Ética Nicomaquea* (Libro I) estudiando el bien humano.

conocer, los cinco grandes modos del saber (técnica, prudencia, ciencia, principios y sabiduría, filosofía primera o metafísica), el concepto de ciencia, su objeto, método y divisiones, y la distinción entre ciencia en sentido aristotélico y “ciencia moderna”. Posteriormente, trata la Antropología como ciencia del hombre en su definición, objeto, historia, nombre, propiedades y método.

El tercer capítulo versa sobre “*Las facultades humanas*”, que Lamas caracteriza como “principios operativos del alma” y “propiedades que nos anotician acerca del ser del hombre” (pág. 92). Siguiendo a Aristóteles y Santo Tomás de Aquino, trata las facultades cognoscitivas sensibles (sentidos externos, internos —sentido común, imaginación o fantasía, memoria y cogitativa—), las facultades intelectuales y desarrolla la distinción entre especulativo y práctico: la particularidad de este último es que se trata de “un conocimiento esencialmente regulador” (pág. 112), “de algún modo mezclado con un acto del querer de la voluntad” (pág. 108) y “se realiza propia y formalmente en el juicio que dirige la acción” (pág. 113). A continuación, el autor explica las facultades apetitivas sensibles y la voluntad (apetito racional), distinguiendo *voluntas ut natura* (“la voluntad en cuanto es una cierta naturaleza, tendiendo por lo tanto en forma *necesaria* hacia su objeto”, pág. 114) y la *voluntas ut libertas* o *voluntas ut ratio* —libertad o libre albedrío— (“la voluntad en cuanto es dueña de su propio acto, en tanto tiene capacidad de elección”, pág. 114). Es en este punto en el que el profesor Lamas pasa a desarrollar el tema de la libertad humana, haciendo importantes distinciones y precisiones particularmente relevantes para los juristas —fundamentalmente para aquellos dedicados al Derecho constitucional y penal—. Caracteriza a la libertad *psicológica* —basándose en textos de Santo Tomás— como “el dominio de la voluntad sobre sus actos contingentes, precisamente en cuanto contingentes” (pág. 117) o bien como “indiferencia activa y dominadora de la voluntad respecto de todo ente finito y aún respecto del ente infinito en tanto imperfectamente conocido” (pág. 119), tomando esta última definición de su maestro Guido Soaje Ramos. Acto seguido, distingue la libertad de ejercicio —referida a “la contingencia de la posición (o no posición) del acto”— y de especificación —relacionada con “la contingencia del contenido objetivo del acto volitivo”, libertad interior —inmanente o interior a la conciencia— y exterior —transeúnte o exterior a la conciencia—.

Después de haber explicado la libertad psicológica, Lamas se introduce en lo que llama libertad *normativa o deóntica*, la cual “consiste en una cierta contingencia —entendida como elección o posibilidad de la misma, autodeterminación, autonomía, etc.— dada dentro de un marco necesario-obligatorio” (pág. 120). Estamos en el campo de las libertades jurídicas, políticas, etc., cuyos requisitos de existencia son, según nuestro autor: *libertad psicológica, necesidad normativa u obligación y una esfera de contingencia normativa*. Este desarrollo habilita al filósofo rosarino para diferenciar la libertad abstracta de las libertades concretas:

“[...]las libertades normativas sólo serán reales —es decir, concretas— en la medida en que aseguren la ordenación de las conductas hacia los fines verdaderos y, a la vez, las posibilidades de hecho. Ésta es la doble determinación de las libertades: sin regulación no hay libertad normativa, hay sólo arbitrariedad como ejercicio sin norma de la libertad psicológica, lo que en el plano social significa el caos y el predominio del más fuerte; pero sin posibilidades de ejercicio, hay una libertad abstracta meramente proclamada, ilusión o mentira, más no libertad real” (pág. 123).

Finaliza el capítulo con una comparación entre la teoría aristotélica de las facultades y la teoría de Franz Brentano (“un gozne entre las corrientes del pensamiento moderno y del contemporáneo”, pág. 124) acerca de los fenómenos psicológicos.

Durante el Capítulo IV (*El hombre y su estructura ontológica*), y siguiendo la tradición clásica, el catedrático de la UCA expone al hombre como creatura de Dios y ordenado a él, como sujeto subsistente (género remoto de una definición de hombre), animal (género próximo) y racional (diferencia específica). De su condición de sustancia se deriva su particular modo de inserción en las comunidades que integra:

“Si el hombre no es un accidente o una mera parte, no puede inherir en otro dependiendo de la existencia del otro, ni puede formar parte de un todo substantivo; sólo puede formar parte de *todos accidentales* (un grupo social, un agregado, etc.). Esto excluye, en su raíz, toda forma de totalitarismo que pretenda sustancializar el Estado, la sociedad, la raza, las clases sociales, la materia o la estructura económico-productiva, etc., porque afirmar la sustancialidad de cualquiera de esas cosas significaría negar que el hombre sea un sujeto subsistente” (pág. 139).

Finalmente, Lamas explica las propiedades humanas, destacando la “historicidad y el carácter de animal tradicional”, como así también el lenguaje (“propiedad que deriva inmediatamente de la racionalidad”, pág. 150) y su condición de “animal religioso”.

Ya en el Capítulo V (*El hombre en cuanto persona*), partiendo de la definición de Boecio (“sustancia individual de naturaleza racional”), el filósofo argentino se introduce en el análisis semántico de las palabras “persona” e “hypóstasis” y del problema y la controversia teológica que envolvió a ambas en los primeros siglos de nuestra era, para pasar a plantear someramente el problema en el pensamiento moderno y en el pensamiento contemporáneo. Posteriormente, expone el concepto de persona según Santo Tomás —quien hace propia la definición de Boecio— para concluir desembocando en una serie de tesis sobre la persona, entre las cuales tiene especial interés la referida a la *imputación*, que el autor caracteriza como “la atribución de un hecho y de ciertas consecuencias a un sujeto en función de relaciones de causalidad, autoría e intencionalidad volitiva” (pág. 170) cuyo efecto es la responsabilidad moral o jurídica.

En el Capítulo VI (*La conciencia*), Lamas desarrolla de manera breve los principios de la Antropología o Psicología humana (totalidad, especificidad, intencionalidad y realidad), para posteriormente hacer una valiosa introducción histórica al tema de la conciencia. El autor explica que “[l]os conceptos de imputación y culpa son nociones de índole reflexiva que el hombre antiguo tardó en elaborar” (pág. 173) y sitúa al primer punto histórico de inflexión sobre el tema en Sócrates y Platón. Pasa a considerar el fundamental aporte de Aristóteles, para luego proseguir con el neoplatonismo, San Agustín y la Escolástica cristiana medieval —en donde se detiene—, sintetizando el pensamiento de Santo Tomás. Enseña el autor que, según el Doctor Angélico:

“La conciencia no es la *synderesis*, ni la prudencia, ni un hábito, ni una facultad: es un acto de reflexión que el hombre hace sobre sus propios actos. Acto que es posible como consecuencia de la espiritualidad humana y que realiza la inteligencia (...). La conciencia moral obliga en la medida en que testifica un juicio práctico sobre lo bueno y lo malo respecto de la propia conducta; pero ella no es la fuente de la obligación, sino la notificación de ésta” (págs. 177-178).

Termina el periplo histórico con el pensamiento moderno (que rechaza la tradición aristotélica, da primacía a la experiencia interna sobre la externa, se caracteriza por el principio de inmanencia y abandona el hilemorfismo aristotélico) y el contemporáneo, con sus paradójicas “psicologías sin alma” (pág. 180).

De allí va a la semántica de la conciencia, para adentrarse seguidamente en su estructura fenoménica. Explica los actos de conciencia (reflexivos) y su distinción con los actos conscientes, la estructura disposicional de la conciencia, el sustrato biológico y el sujeto de ella. También desarrolla las propiedades fenoménicas de la conciencia y finaliza con una recapitulación sobre el tema.

Introducción al tema del dinamismo humano es el título del séptimo capítulo, en el que el Profesor Lamas desarrolla el tema del movimiento en general y posteriormente se dedica a tratar la cuestión del dinamismo real y el principio de finalidad. Comienza exponiendo la relación entre las causas eficiente y final, para luego introducirse en este fundamental principio para la praxis humana, señalando que el referido principio “se trata de una propositio per se nota” (pág. 223), no susceptible de demostración, sin perjuicio de que puede ser esclarecido o bien “defendido dialécticamente contra sus impugnantes”. Contra los negadores de la realidad de este principio,

afirma el autor que “si se admite que hay movimiento y causalidad eficiente, debe admitirse, por implicación inmediata, que hay causalidad final (...) como la misma *ratio causandi* de la causa eficiente” (pág. 225).

Más adelante, Lamas enseña los cuatro modos o formas de todo movimiento: *ejecutivo-violento* (el caso de la coacción), *ejecutivo-natural*, *elícito o instintivo*, y *directivo, electivo o libre*. Ya en la tercera parte del capítulo, avanza sobre la tensión medio-fin en el hombre.

En la parte final de la obra, el Capítulo VIII (*Los actos humanos (o voluntarios)*), el maestro argentino desarrolla el ciclo de la conducta humana. Después de una atractiva introducción, trata los tres grandes momentos de la conducta: *intención del fin*, *elección de los medios*, *imperio y ejecución*, distinguiendo en el caso del acto de imperio dos clases: el interior o autónomo y el externo o heterónimo (este último típico de las relaciones sociales de mando y obediencia).

Como es notorio, *El hombre y su conducta* no es un manual de divulgación, por lo que conviene advertir al potencial lector que la cabal comprensión de la obra en cuestión requiere de una cierta familiaridad con la terminología utilizada, sin perjuicio de ser un libro claro, y de las numerosas explicaciones —incluso terminológicas— en notas al pie de página que realiza el autor, con indudable ánimo docente. Hecha esta aclaración y para concluir, debe destacarse el habitual rigor científico y manejo de fuentes y comentaristas relevantes a los que nos tiene acostumbrados el autor y recomendar a los interesados en las ciencias prácticas este nuevo libro de la Colección *Circa Humana Philosophia*, teniendo en cuenta el valor y la importancia de este aporte del Profesor Lamas no solo para la Antropología sino también para la Filosofía práctica en general, y el Derecho en particular.

CARLOS GABRIEL ARNOSSI